

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 07 de agosto de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha siete de agosto de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 684-2017-R.- CALLAO, 07 DE AGOSTO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 214-2016-D/FCE (Expediente Nº 01050668) recibido el 21 de junio de 2017, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, remite el expediente de financiamiento a favor del docente Lic. ENRIQUE SEVERIANO BARRUETO PÉREZ, para cubrir los gastos que irroque su asistencia al curso de DIDÁCTICA UNIVERSITARIA en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 87º, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Resolución Nº 1167-2009-R del 05 de noviembre de 2009, se dispuso que los profesores de la Universidad Nacional del Callao que sean beneficiarios de financiamiento para cursar estudios de diplomado, segunda especialización, maestría o doctorado, al concluir sus estudios, hagan entrega de dos (02) ejemplares de su Tesis de titulación y/o grado correspondiente vía Mesa de Partes de la Oficina de Secretaría General, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de su Facultad de adscripción, y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado;

Que, el financiamiento de dicho curso permitirá al docente solicitante elevar su nivel académico en beneficio del estamento estudiantil y de esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas mediante Oficio del visto remite la Resolución Nº 174-2017 CF/FCE de fecha 12 de junio de 2017, por la cual se propone otorgar financiamiento al docente peticionante;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 323-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 05 de julio de 2017; al Informe Nº 1067-2017-UPEP/OPLA y Proveído Nº 495-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 31 de julio de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;



**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor del docente **Lic. ENRIQUE SEVERIANO BARRUETO PÉREZ**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, por el monto total de S/. 500.00 (quinientos con 00/100 soles), para que sufrague los gastos que irrogue su asistencia al Curso Didáctica Universitaria en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 06, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por personas jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Económicas, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Económicas, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011; asimismo, copia de su constancia de participación en el evento financiado
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, DIGA, OPEP, ORAA, OCI,  
cc. ORRH, UE, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.